



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 26 de octubre del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 074-2017-D-FIARN

Visto, el Dictamen N°011-2017/JE/FIARN/UNAC de fecha 24 de octubre del 2017, mediante el cual el Jurado Evaluador de sustentación de la Tesis titulado: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL EXTRAIDO DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**, presentado por los bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Olivier y Efrain Isai Yarleque Navarro, indica que el proyecto de tesis, cumple con los méritos de la tesis de acuerdo a la Directiva N°001-2013-OSG.

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU, N° 082-2011-CU y N° 221-2012-CU de fechas 11 de abril del 2011, 29 de abril del 2011 y 19 de setiembre del 2012 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, con Resolución N°022-2017-D-FIARN de fecha 24 de marzo del 2017, se designó, al Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulado: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL EXTRAIDO DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**, presentado por los bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Olivier y Efrain Isai Yarleque Navarro, el mismo que está conformado por los docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Secretario), Lic. Janet Mamani Ramos (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesora).

Que, el Art. 109° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, establece que el Jurado Evaluador, de tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción y según el inciso a) del mismo Art, que dice que si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedido el proyecto de tesis y comunica al jurado evaluador y a él (los) autor(es) de la tesis, el local, fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, con Dictamen N°011-2017/JE/FIARN/UNAC de fecha 24 de octubre del 2017, el Jurado Evaluador de sustentación de la Tesis titulado: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL EXTRAIDO DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**, presentado por los bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Olivier y Efrain Isai Yarleque Navarro, indica que el proyecto de tesis, cumple con los méritos de la tesis de acuerdo a la Directiva N°001-2013-OSG; por lo que, fijan fecha, hora y lugar de sustentación para el día 31 de octubre de 2017, a las 15:00 horas en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR, expedido la sustentación de la tesis titulado: **“DETERMINACION DE LA CAPACIDAD CLARIFICADORA DEL COAGULANTE NATURAL EXTRAIDO DE LA PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) EN LA PURIFICACIÓN DEL AGUA DEL RIO PATARI PARA USO DE CONSUMO HUMANO”**, presentado por los bachilleres Joan Manuel Hurtado Vander Schatte Olivier y Efrain Isai Yarleque Navarro, con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Fijar fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día martes 31 de octubre del 2017, a las 15:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

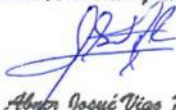
Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **M.s.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo